

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL
HUEPIL

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO APLICACIÓN
FICHA PROTECCION SOCIAL 2011

Huépil, ABRIL 26 DE 2012.-

DECRETO N° 761 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- EL Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa Aplicación Ficha de Protección Social 2011 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, Representada por el SEREMII Don Sergio Giacaman García y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara.; que se adjunta al presente Decreto y es parte de él; de fecha 25 de Agosto de 2011.-
- 4.- La Resolución Exenta N° 1829 del 15.09.2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, que aprueba Convenio de TRANSFERENCIA DE Recursos de Programa APLICACIÓN FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2011, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1622 de 04.10.2010, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa Aplicación Ficha de Protección Social 2011.
- 6.- La Necesidad de cumplir cobertura de encuestaje convenido
- 7.- LA Resolución Exenta 768 del 30.03.2012, que aprueba modificación Convenio de transferencia de recursos aplicación Ficha de Protección Social Municipalidad de Tucapel, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación de Convenio de transferencia de Recursos para aplicación Ficha de Protección Social, según Resolución Exenta 768 del 30.03.2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a los recursos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social, por un monto de \$3.218.682 (tres millones doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y dos pesos)

Anótese, Comuníquese y Archívese



FOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo OR De Partes
MB/EEB/eeh



DIRECTORA
DEPTO. SOCIAL
COMUNAL

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DETRANSFERENCIA DE
RECURSOS APLICACIÓN FICHA DE
PROTECCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

TRAMITADO
Fecha 30 MAR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 768

CONCEPCION, 30 MAR 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social; en el Decreto Exento N° 0343, de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 138 de 2002, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna, y , considerando lo indicado por el Comité de Expertos de la Ficha de Protección Social, en noviembre del 2010, el Ministerio de Planificación implementará un set de preguntas complementarias al actual cuestionario FPS, a partir del mes de octubre del 2011.

Que, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento N° 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.

Municipalidad de Tucapel, con el objeto de actualizar la Ficha de Protección Social en la comuna. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1829, de fecha 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.

Que, el convenio referido anteriormente fue modificado:

a) Con fecha 22 de noviembre de 2011, aprobada por Resolución Exenta N° 2644, de fecha 13 de diciembre de 2011.

b) Con fecha 16 de diciembre de 2011, aprobada por Resolución Exenta N° 2803, de fecha 21 de diciembre de 2011.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 30 de marzo de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel, para la actualización de la Ficha de Protección Social, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y
COORDINACION DE LA REGION DEL BIO BIO**

Y

LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Concepción a 30 de marzo del 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del BIO BIO, en adelante, la "SERPLAC. representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (s), don Sergio Viveros Viveros, ambos domiciliados para estos efectos en Anibal Pinto 442 tercer piso, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, por una parte ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(S), don LUIS HERRERA, ambos domiciliados para estos efectos en Diego Portales 258, comuna de TUCAPEL, Región del Bio Bio, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, con fecha 23 de agosto de 2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, aprobado por Resolución Exenta N° 1829 del 15 de septiembre del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, con fecha 23 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1829 del 15 de septiembre del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bío Bío, en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula Sexta párrafo segundo, denominada "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", por la siguiente:

"El proceso de actualización de la Ficha de Protección Social se extenderá como máximo hasta el 30 de mayo de 2012"

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (s) de la Región del Bío Bío, don Sergio Viveros Viveros, según consta en el Decreto Supremo N° 138, de fecha 18 de junio de 2002, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL don LUIS HERRERA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1, del 02/01/2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado, Alcalde I. Municipalidad de Tucapel y Secretario regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bío Bío (S)

2° En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas y cada una, de las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia origina y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SVV/LZC/EAS/SVP

Distribución:

- La Indicada
- Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario ✓
- Area Social Serplac
- Area Administrativa y Finanzas Serplac
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes